LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que conforme a los requerimientos de la Ley 80 de 1993, articulo 32, No. 3°, Ley 1150 de 2007 Articulo 2 Numeral 4 Literal h), Decreto 1737 de 1998, Artículo 03 modificado por el Decreto 2209 de 1998, Artículo 1 y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el Manual específico de funciones y competencias Laborales (Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013) y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que no existe personal suficiente, disponible e idóneo o en caso que exista no es suficiente para prestar servicios en actividades encaminadas a cumplir el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL "EFAC" Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

Se precisa que el servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación o dependencia de la entidad contratante.

Esta certificación se expide con base en lo establecido en los documentos y estudios previos, en donde surge la necesidad, la cual hace parte integral de este documento.

Dada en el municipio de San Gil, Santander, a los Trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil